



**PROYECTO DE LEY Nos. 439 DE 2020 CÁMARA y 311 DE 2020 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el artículo 16 del presente proyecto de ley, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 16.** Para garantizar un mayor control de la inversión en las regiones, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación -DNP- radicará cada seis (6) meses a las Comisiones Económicas del Congreso de la República, un informe sobre la ejecución presupuestal, avance de los proyectos de inversión regionalizada de conformidad con la información que repose en los sistemas dispuestos para tal fin.

**PARÁGRAFO. Las Entidades Territoriales Departamentales y Distritales deberán rendir cuentas cada seis (6) meses, ante el Departamento Nacional de Planeación - DNP, sobre la ejecución y avance de los proyectos con el fin de contribuir a la transparencia y deberán garantizar el acceso de esta información a la ciudadanía.**

**JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA**  
Representante a la Cámara

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara

**CATALINA ORTIZ LALINDE**  
Representante a la Cámara

**PROYECTO DE LEY Nos. 439 DE 2020 CÁMARA y 311 DE 2020 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

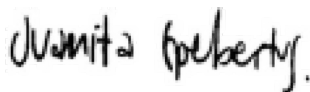
**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Modifíquese el artículo 18 del presente proyecto de ley, de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 18. Inversión en Subregiones PDET.** La estrategia de estructuración prevista en el artículo 57 de la Ley 2056 de 2020 procurará que la distribución de los recursos PDET sea con equidad entre las 16 subregiones contempladas en el Decreto 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

**PARÁGRAFO.** Los Senadores y Representantes a la Cámara que asisten en calidad de invitados permanentes a las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz, podrán presentar ante dicho Órgano las propuestas sugeridas por el Congreso de la República sobre priorización de proyectos a financiar con la Asignación para la Paz, cuando el porcentaje de aprobación esté bajo.

**Las propuestas y su respectiva sustentación deberán ser públicas y serán analizadas por el Gobierno Nacional quien emitirá un concepto que también será público.**



**JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA**  
Representante a la Cámara



**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara



**CATALINA ORTIZ LALINDE**  
Representante a la Cámara

PROYECTO DE LEY NOS. 439 DE 2020 CÁMARA y 311 DE 2020 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

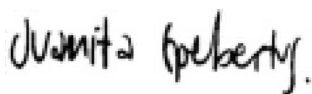
Modifíquese el artículo 19 del presente proyecto de ley, de la siguiente manera:

**ARTICULO 19. Asistencia Técnica.** El Departamento Nacional de Planeación – DNP en coordinación con las secretarías departamentales, distritales y municipales o quien haga sus veces ~~brindarán~~ **creará un equipo de** asistencia técnica **para el desarrollo de capacidades de los funcionarios encargados de la** ~~en la~~ **formulación y presentación** de proyectos de inversión ~~ante que se financien con recursos del~~ el Sistema General de Regalías.

**PARAGRAFO 1. El equipo de asistencia técnica deberá realizar jornadas nacionales de formación y fortalecimiento de capacidades para la formulación y presentación de proyectos de inversión dos (2) veces por año, adicional a las asistencias técnicas que las entidades territoriales soliciten.**

**PARÁGRAFO 2. La asistencia técnica a que hace referencia el presente artículo, se podrá extender a quienes en las entidades territoriales realicen judicatura o práctica laboral o profesional como requisito para acceder a título profesional.**

**PARAGRAFO 3. El Departamento Nacional de Planeación será responsable de informar adecuada y oportunamente a las entidades territoriales sobre el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1ro de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022 y sobre las asistencias técnicas para la formación y fortalecimiento de capacidades en la formulación y presentación de proyectos de inversión.**



JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA  
Representante a la Cámara



MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara



CATALINA ORTIZ LALINDE  
Representante a la Cámara



**PROYECTO DE LEY NOS. 439 DE 2020 CÁMARA y 311 DE 2020 SENADO “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”**

**PROPOSICIÓN ADITIVA**

Adiciónese un nuevo artículo al proyecto de ley, el cual quedará así:

**ARTICULO NUEVO. El Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz, OCAD PAZ, priorizará la asistencia técnica en los Municipios PDET donde no se han aprobado proyectos de inversión.**

**JUANITA MARÍA GOEBERTUS ESTRADA**  
Representante a la Cámara

**MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara

**CATALINA ORTIZ LALINDE**  
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN

### PROPOSICIÓN A LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY No. 439 DE 2020 (CÁMARA) Y 311 DE 2020 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo nuevo. Monitoreo integrado de ecosistemas de alta montaña de Colombia (EMA).** Conforme lo señala el numeral c del artículo 50 de la ley 2056 de 2020 que indica que de los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, financiarán proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas, para este bienio se destinarán recursos para la operatividad de la estrategia para del monitoreo integrado de ecosistemas de alta montaña de Colombia (EMA), la continuación en los procesos actuales de monitoreo e investigación, y mantenimiento en la operación de redes actuales hidrometeorológicas y ambientales de alta montaña y la Innovación en la investigación y renovación en el fortalecimiento de la estrategia para el monitoreo integrado de ecosistemas de alta montaña de Colombia que es liderado por el IDEAM.



**ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL**  
Representante a la Cámara por Bogotá

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nuevo edificio del congreso carrera 7 No. 8 - 68  
Oficinas 512 - 513  
Tel: 4325100 Ext 3544 / 3545  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

## PROPOSICIÓN

### PROPOSICIÓN A LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY No. 439 DE 2020 (CÁMARA) Y 311 DE 2020 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo nuevo. Fondo para pandemias:** Del rubro 03-01-03-006, correspondiente a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación" destínese el 0,75% para la creación del fondo para pandemias el cual tendrá como objetivo la investigación, prevención, seguimiento, mitigación y respuesta oportuna a pandemias.

Para este fin, el 50% de estos recursos se destinarán al Instituto Nacional de Salud, el 30% para el fortalecimiento de la red nacional de laboratorios de salud pública y el 20% para proyectos de investigación en esta materia que se asignarán en los mismos términos que se contemplan para los recursos de Ciencia, Tecnología e Innovación.



**ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL**  
Representante a la Cámara por Bogotá

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nuevo edificio del congreso carrera 7 No. 8 - 68  
Oficinas 512 - 513  
Tel: 4325100 Ext 3544 / 3545  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

## PROPOSICIÓN

### PROPOSICIÓN A LA PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY No. 439 DE 2020 (CÁMARA) Y 311 DE 2020 (SENADO) "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

Adiciónese un artículo nuevo, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo nuevo. Reducción emisiones gases de efecto invernadero.** Conforme lo señala el numeral b del artículo 50 de la ley 2056 de 2020 que indica que la destinación de los recursos para la financiación de proyectos de inversión en ambiente y desarrollo sostenible se destinarán a inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados con energías renovables no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono. Todos los proyectos orientados en este sentido deberán contemplar como meta la reducción del 51% de los gases de efecto invernadero al 2030.



**ÁNGELA PATRICIA SÁNCHEZ LEAL**  
Representante a la Cámara por Bogotá

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

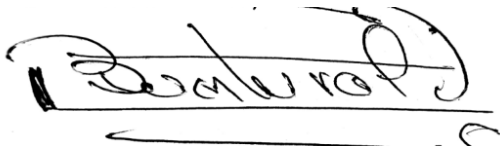
Nuevo edificio del congreso carrera 7 No. 8 - 68  
Oficinas 512 - 513  
Tel: 4325100 Ext 3544 / 3545  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

## PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 439 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”, el cual quedara así:

**Artículo Nuevo** – Modifíquese el párrafo tercero del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, el cual quedará así:

Parágrafo tercero. Para la asignación de la inversión regional del 60% de los recursos, en cabeza de los departamentos, los gobernadores realizarán los ejercicios de planeación de manera autónoma, teniendo como referente lo contemplado en el plan departamental de desarrollo y demás instrumentos de planificación departamental.



**BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**  
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

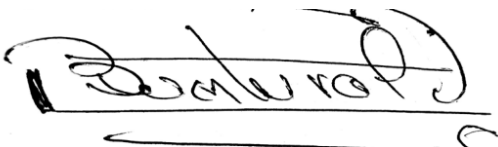


## PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 439 DE 2020 CÁMARA “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”

Adicionar un artículo nuevo, así:

**Artículo Nuevo** – Modifíquese el artículo 24 de la Ley 2056 de 2020, el cual quedará así: Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías para Proyectos de Emprendimiento y Generación de Empleo. La financiación de proyectos con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías atenderán los lineamientos definidos por el Gobierno nacional, los cuales serán adoptados por la Comisión Rectora. Se priorizarán proyectos de emprendimiento rural, proyectos dirigidos a aumentar la productividad, la competitividad, el desarrollo empresarial y la generación de empleo en el sector agropecuario rural, vías terciarias y energía eléctrica, y el emprendimiento femenino. **El Gobierno Nacional de manera semestral adelantara lo necesario a efectos de disponer de los recursos a que se refiere el presente artículo.**



**BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**  
Representante a la Cámara

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 20 del Proyecto de Ley No 439 de 2020 Cámara – 311 de 2020 Senado “*POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022*”, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 20.** Las entidades territoriales ~~podrán~~ **deberán** destinar **al menos el 10%** de la Asignación para Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional, ~~recursos~~ para financiar proyectos orientados a obras de infraestructura física o tecnológica, **así como para proyectos de ciencia tecnología e innovación** en Instituciones Públicas de educación superior que operen en su territorio.

Presentado por,



**LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA**  
Representante a la Cámara  
Partido Alianza Verde



**MARÍA JOSE PIZARRO RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara  
Coalición Decentes



**WILMER LEAL PÉREZ**  
Representante a la Cámara  
Partido Alianza Verde



## PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En virtud del numeral 1°, artículo 114 de la ley 5° de 1992, **se propone modificar el artículo 20 del proyecto de ley 439 de 2020 (Cámara) y 311 de 2020 (Senado)** “Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”, así

**Artículo 20** – Las entidades territoriales destinarán **recursos equivalentes entre el 10% hasta el 15% de la Asignación para Inversión Local y entre el 10% hasta el 15% de la Asignación para la Inversión Regional**, para financiar proyectos orientados a obras de infraestructura física o tecnológica en Instituciones de Educación Superior Públicas que operen en su territorio.

Se solicita la modificación de este artículo, en razón a que para la ley de presupuesto bienal anterior (2019-2020) se aprobó para el sector hasta \$1 billón para temas de infraestructura en educación superior, los cuales en la actual ley de presupuesto no se ven reflejados. Es necesario continuar apoyando la educación superior, especialmente por los efectos generados por la pandemia y con el objetivo de trabajar por evitar la deserción y fortalecer acceso.

De los honorables congresistas,

**IVÁN DARÍO AGUDELO ZAPATA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**DIEGO PATIÑO AMARILES**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

**MAURICIO GÓMEZ AMÍN**  
Senador de la República

**ELIZABETH JAY-PANG**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS

**FLORA PERDOMO**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DEL HUILA

**ALEJANDRO CARLO CHACÓN**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO NORTE DE  
SANTANDER

**CARLOS JULIO BONILLA**  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA  
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

**JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT**  
Departamento del Atlántico

**MOISES BESAILE SENADOR DE LA REPÚBLICA**

**GUILLERMO GARCÍA REALPE**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**DAVID BARGUIL ASSIS**  
Senador

**ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

**ANA MARÍA CASTAÑEDAGÓMEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**CRISELDA LOBO SILVA**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**RUBY HELENA CHAGÜI SPATH**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

**AMANDA ROCÍO GONZÁLEZ**  
SENADORA DE LA REPÚBLICA

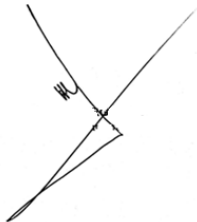
**JORGE ELIECER GUEVARA**  
SENADOR DE LA REPÚBLICA

## PROPOSICIÓN

Por medio de la cual se propone **Adicionar** un párrafo al artículo 11 del PROYECTO DE LEY **No. 439 DE 2020 (CÁMARA) Y 311 DE 2020 (SENADO)** “*POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022*”, así:

**Parágrafo Nuevo.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en la distribución de los recursos de funcionamiento, operatividad y administración del Sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, podrá asignar recursos a las entidades territoriales con el fin de fortalecer la capacidad de estructuración de proyectos de inversión.

Cordialmente;



**HÉCTOR VERGARA SIERRA**

Representante a la Cámara

## JUSTIFICACIÓN

La esencia de la política general del SGR es la financiación de proyectos de inversión de las entidades territoriales, por los que los recursos de administración y funcionamiento deben estar orientados prioritariamente a generar la capacidad técnica regional en este sentido.

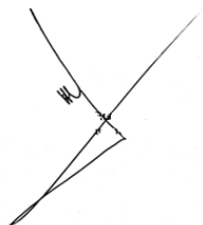
Como bien lo señala el artículo 12 de la Ley 2056 de 2020, con cargo a dichos recursos se debe financiar una metodología que garantice el fortalecimiento de la capacidad de estructuración de proyectos de inversión de los departamentos y municipios más pobres del país, pero dicha capacidad debe generarse en los territorios, no en el nivel nacional, se debe velar porque la capacidad instalada quede en las entidades territoriales.

La Ley 2056 de 2020, dispone que deberá asignársele recursos de este rubro a los ministerio y entidades del orden nacional que emitan conceptos técnicos, al igual que la posibilidad de otórgale recursos a la Contraloría General de la Nación.

El proyecto de ley de presupuesto, habilita ahora a solicitar recursos tanto a la Procuraduría General de la Nación como para que de las diferentes asignaciones del SGR se puedan cofinanciar programas del gobierno nacional, pero olvida que la cadena de valor se inicia en los territorios con la formulación y estructuración de proyectos.

Por lo anterior, es indispensable dejar la posibilidad que la Comisión Rectora pueda tener en cuenta a las entidades territoriales en la distribución de recursos, dada la responsabilidad directa que les impone la regulación del SGR en la estructuración y formulación de los proyectos de inversión, máxime si se tiene en cuenta que la Ley 2056 de 2020 eliminó los recursos de fortalecimiento institucional para las secretarías de planeación contemplados en la Ley 1530 de 2012

Cordialmente;



**HÉCTOR VERGARA SIERRA**

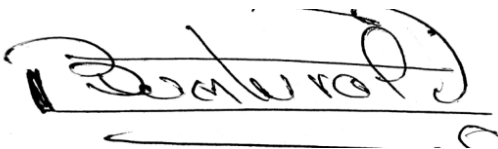
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN DE ADICIÓN

Adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 439 DE 2020 CÁMARA "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022", el cual quedará así:

**Artículo Nuevo** – Para la ejecución de la Asignación de Inversión Local y la Asignación de Inversión Regional del Sistema General de Regalías, los alcaldes y gobernadores deberán dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, adoptar las modificaciones o adiciones al respectivo plan de desarrollo vigente, a fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo al SGR, el cual se elaborará a partir de las mesas públicas de participación ciudadana, según lo establecido el artículo 30 de la ley 2056 de 2020 y teniendo en cuenta las metas de desarrollo establecidas en el respectivo plan de desarrollo territorial.

**PARÁGRAFO:** EL gobernador o alcalde, según corresponda, convocará las mesas públicas de participación ciudadana y la inasistencia de alguno o varios de los convocados no paralizará la formulación y aprobación de las iniciativas o proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías.



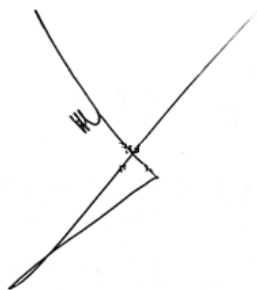
**BUENAVENTURA LEÓN LEÓN**  
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Por medio de la cual **se propone adicionar un párrafo al artículo 10° del Proyecto de ley No. 311 de 2020 Senado - 439 de 2020 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022"**, así:

**PARÁGRAFO 2°.** *La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías asignará recursos de administración del Sistema General de Regalías, con el objeto de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones de control preventivo y disciplinario de la Procuraduría General de la Nación.*



**HÉCTOR VERGARA SIERRA**

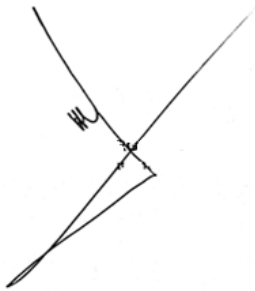
Representante a la Cámara



## PROPOSICIÓN ADITIVA

Por medio de la cual **se propone adicionar un artículo nuevo** al **Proyecto de ley No. 439 de 2020 Cámara** "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", así:

**Artículo nuevo.** *Los municipios que se beneficien del 30% del mayor recaudo para el incentivo a la producción, deberán destinar un porcentaje no menor al 10% de los ingresos por dicho concepto en proyectos de caracterización minero energética territorial.*

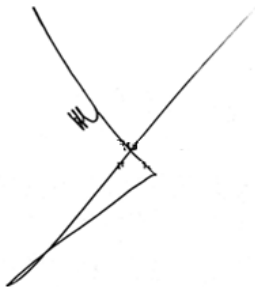


**HÉCTOR VERGARA SIERRA**  
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Por medio de la cual **se propone adicionar un artículo nuevo** al **Proyecto de ley No. 439 de 2020 Cámara** "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", así:

**Artículo transitorio.** Para el año 2021, se podrán financiar con cargo a los recursos de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) para la adquisición y fortalecimiento de herramientas tecnológicas para las instituciones educativas oficiales que favorezcan el cierre de la brecha digital.

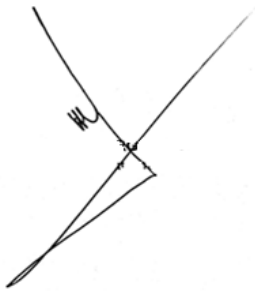


**HÉCTOR VERGARA SIERRA**  
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Por medio de la cual **se propone adicionar un artículo nuevo** al **Proyecto de ley No. 439 de 2020 Cámara** "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", así:

**Artículo Nuevo.** Con cargo al 5% de las asignaciones directas de que trata el párrafo primero del artículo 40 de la ley 2056 de 2020, se destinará no menos de 30% para la construcción de nuevas sedes para la educación superior, procurando la ampliación de la cobertura educativa.



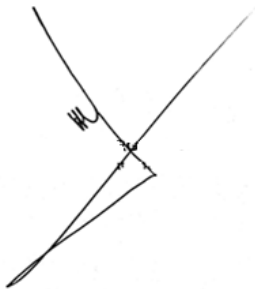
**HÉCTOR VERGARA SIERRA**  
Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Por medio de la cual **se propone adicionar un artículo nuevo** al **Proyecto de ley No. 439 de 2020 Cámara** "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", así:

**Artículo Nuevo.** Destínese la suma de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000) con cargo a los recursos del 1% para la asignación ambiental para la recuperación de dinámicas ambientales de manglares, humedales y caños principales.

En caso de expedirse la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas para las vigencias 2021 y 2022, se deberá respetar la asignación indicada en el inciso anterior.



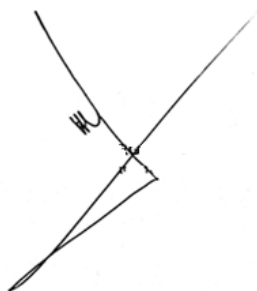
**HÉCTOR VERGARA SIERRA**

Representante a la Cámara

## PROPOSICIÓN ADITIVA

Por medio de la cual **se propone adicionar un artículo nuevo** al **Proyecto de ley No. 439 de 2020 Cámara** "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", así:

**Artículo Nuevo. Proyectos de inversión para mitigar los impactos del cambio climático.** Destínese la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) de los recursos de la asignación regional en cabeza de las regiones, para financiar Macroproyectos que contengan líneas estratégicas que contemplen la construcción de obras estructurales para el control de inundaciones a causa de fenómenos relacionados con el cambio climático en los cascos urbanos.



**HÉCTOR VERGARA SIERRA**  
Representante a la Cámara

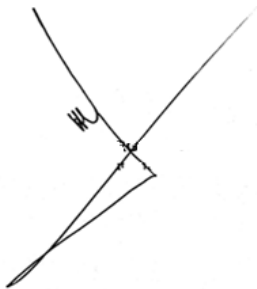
## PROPOSICIÓN ADITIVA

Por medio de la cual **se propone adicionar un artículo nuevo** al **Proyecto de ley No. 439 de 2020 Cámara** "Por la cual se decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022", así:

**Artículo Nuevo. Incentivo a la producción proveniente de rendimientos financieros.** El 40% de los rendimientos financieros se destinarán en un 60% a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables, 20% a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan estos recursos o derivados de los mismos, y en un 20% a los municipios y distritos por cuyos territorios atraviesen oleoductos y/o gasoductos.

*El porcentaje para los municipios por donde atraviesan oleoductos y/o gasoductos deberán ser invertidos específicamente en las áreas por donde atraviesan las líneas de conducción.*

*El Ministerio de Minas y Energía, en el marco de sus competencias determinará la metodología para distribuir el recurso entre los municipios productores de recursos naturales no renovables, así como los portuarios y aquellos por cuyos territorios atraviesan oleoductos y/o gasoductos, teniendo en cuenta la participación de las asignaciones directas de cada entidad territorial en el presupuesto de la bienalidad 2020-2021.*



**HÉCTOR VERGARA SIERRA**

Representante a la Cámara